Filandia Quindío, Septiembre 18 de 2023

CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

SENA - CFP-639538
RADICACIÓN RECIBIDA
No: 63-1-2024-001392
03/04/2024 11:24:28
Destinatario: 639538

Señores
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
SENA
Armenia Quindío

Cordial Saludo,

El Hospital San Vicente de Paul Filandia Quindío, identificado con el Nit. Nro 890.001.098-5 y como Representante Legal, por medio de la presente me permito manifestar mi intención de firmar convenio de Docencia servicio con los programas de formación del centro de comercio y turismo de la Regional Quindío, en el municipio de Filandia, a celebrarse entre las dos partes, SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE y el Hospital San Vicente de Paul Empresa Social del Estado de Filandia Quindío.

Atentamente

ALFONSO ECHEVERRI GUTIERREZ
Gerente
Hospital San Vicente de Paul E.S.E. Filandia Quindío

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL QUINDIO
Concejo Municipal Filandia
PRESIDENCIA

ACUERDO Nro. 026
(Marzo 7 de 1.996)

Por el cual se transforma el Hospital San Vicente de Paúl en Empresa Social del Estado de Orden Municipal.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FILANDIA

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial por la reglamentación establecida en la Ley 10 de 1990 y Ley 60 de 1993, en lo pertinente en las competencias asignadas para la educación institucional de las entidades de prestación de servicios de salud, del nivel 1 en el área del Municipio.

ACUERDA

ARTICULO 1. CAMPO DE APLICACION. A partir de la vigencia del presente Acuerdo, el Hospital San Vicente de Paul, se denominará HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO y se sujetará a las disposiciones aplicables a tales empresas en los terminos de la Ley y el reglamento y en lo dispuesto en el presente acuerdo.

ARTICULO 2. NATURALEZA. El Hospital San Vicente de Paúl Empresa Social del Estado, es una entidad pública, de categoria especial, descentralizada, con personeria jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la

Scanned by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL QUINDIO
Concejo Municipal Filandia
PRESIDENCIA

ACUERDO Nro. 028
(Marzo 7 de 1.996)

Alcaldía en calidad de Institución de Prestación de Servicios de Salud nivel 1 de complejidad integrante del Sistema Local de Salud.

ARTICULO 3. **OBJETO.** El objeto del Hospital San Vicente de Paúl Empresa Social del Estado, será la prestación de servicios de salud de nivel 1 de complejidad en el área del Municipio en todos los aspectos del proceso, desde la promoción y fomento de la salud, prevención de la enfermedad, atención de las patologías y rehabilitación, de acuerdo con su nivel de complejidad.

ARTICULO 4. **OBJETIVOS.** Son objetivos de la presente Empresa los siguientes:

1. Producir servicios de salud, eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad establecidas de acuerdo con la reglamentación expedida

2. Prestar los servicios que la población requiera y que la empresa social, de acuerdo con su desarrollo y recursos disponibles pueda ofrecer.

3. Garantizar mediante un manejo gerencial adecuado, la rentabilidad social financiera de la empresa.

4. Ofrecer al Municipio, Entidades Promotoras de Salud y demás personas que lo demanden, servicios y paquetes de servicios a tarifas competitivas en el mercado.

Scanned by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL QUINDIO
Concejo Municipal Filandia
PRESIDENCIA

ACUERDO Nro. 028
(Marzo 7 de 1.996)

5. Satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus servicios y fincionamiento.

6. Garantizar los mecanismos la participación comunitaria y ciudadana establecidos por la Ley y los reglamentos.

ARTICULO 5. DOMICILIO. El Hospital San Vicente de Paúl Empresa Social del Estado, tendrá su domicilio en el Municipio de Filandia y duración indefinida.

ARTICULO 6. DIRECCION Y ADMINISTRACION. La dirección y administración del Hospital San Vicente de Paúl Empresa Social del Estado, estará a cargo de la Junta Directiva, del Gerente y de los demas fincionarios con forme a las competencias legalmente asignadas.

ARTICULO 7. INTEGRACION DE LA JUNTA DIRECTIVA. La Junta Directiva Hospital San Vicente de Paúl Empresa Social del Estado estará conformada así:

1. El Alcalde Municipal o su delegado, quien lo presidirá.

2. El Coordinador de Programas de Salud del Municipio

3. Dos representantes de los organismos de participación comunitaria en

Scanned by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL QUINDIO
Concejo Municipal Filandia
PRESIDENCIA

ACUERDO Nro. 028
(Marzo 7 de 1.996)

salud existentes en el Municipio, que serán elegidos, uno por el área urbana del Municipio y uno por el área rural, de entre sus participantes, por elección directa.

4. Dos representantes del comité científico del Hospital San Vicente de Paúl Empresa Social del Estado elegido por votación de entre sus integrantes.

PARAGRAFO 1. El Gerente de la Empresa Social del Estado asistirá a las reuniones de la Junta Directiva con derecho a voz pero sin voto.

PARAGRAFO 2. El asistente administrativo de la Empresa Social del Estado tendrá las finciones de secretario de la Junta Directiva, y llevará el respectivo libro de actas autorizada con la firma del Presidente y el Secretario de la Junta.

ARTICULO 8. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. La Junta Directiva del Hospital San Vicente de Paúl Empresa Social del Estado tendrá las siguientes finciones:

1. Expedir, adicionar y reformar su estatuto.

2. Discutir y aprobar los planes de desarrollo del Hospital San Vicente de Paúl.

3. Aprobar los planes operativos anuales

Scanned by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL QUINDIO
Concejo Municipal Filandia
PRESIDENCIA

ACUERDO Nro. 028
(Marzo 7 de 1.996)

4. Analizar y aprobar el proyecto de presupuesto anual, de acuerdo con el plan de desarrollo y el plan operativo para cada vigencia.

5. Aprobar las modificaciones, adiciones y traslados dentro del presupuesto de acuerdo con ejecución del mismo y la respectiva solicitud por el Director.

6. Aprobar las modificaciones de tarifas y cuotas de recuperación que proponga el director, para ajustarse a las políticas tarifarias establecidas por las autoridades competentes.

7. Aprobar la planta de personal y las modificaciones a la misma, para su respectiva adopción.

8. Aprobar los manuales de funciones y procedimientos, para adopción de por la Empresa Social.

9. Establecer y modificar el reglamento interno de la empresa.

10. Analizar los informes financieros y de ejecución presupuestal presentados por el gerente y emitir concepto sobre los mismos y sugerencias para mejorar el desempeño institucional.

11. Autorizar al Gerente la celebración de contratos de cualquier índole.

Scanned by CamScanner

cuando el monto de esto se exceda a lo indicado por las normas de contratación para entidades públicas (Ley 80 de 1993).

12. Supervisar el cumplimiento de los planes y programas definidos para la Empresa Social.

13. Ser voceros de la Empresa Social ante las instancias político-administrativas correspondientes y ante los diferentes niveles de dirección del Sistema de Salud, apoyando la labor del Director en ese sentido.

14. Asesorar al Gerente en los aspectos que éste cónsidere pertinente o en los asuntos que a juicio de la Junta lo ameriten.

15. Elaborar la terna para designación del responsable de la Unidad de Control Interno.

16. Fijar los honorarios, cuando fuere el caso, para asesores de cualquier orden técnico y para el Revisor Fiscal de la entidad.

17. Determinar la estructura orgánica-funcional de la entidad y someterla para su aprobación al Alcalde Municipal.

18. Elaborar terna de candidatos para presentar al Alcalde Municipal, para la designación del Gerente.

Scanned by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL QUINDIO
Concejo Municipal Filandia
PRESIDENCIA

ACUERDO Nro. 028
(Marzo 7 de 1.996)

ARTICULO 9. DE LAS REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. La Junta Directiva del San Vicente de Paúl Empresa Social del Estado se realizarán ordinariamente cada dos (2) meses. El Alcalde, por iniciativa propia o solicitud del Coordinador de Programa de Salud o el Gerente de la Entidad podrá citar a reuniones extraordinarias cuando lo estime conveniente.

ARTICULO 10. DENOMINACION DE LOS ACTOS DE LA JUNTA. Las decisiones de la Junta Directiva se denominarán acuerdos, los cuales deberán llevar la firma del Presidente y el Secretario de la Junta, y serán de obligatorio cumplimiento para el Hospital San Vicente de Paúl Empresa Social del Estado.

PARAGRAFO. La inasistencia, de cualquiera de los miembros elegidos, a tres (3) reuniones consecutivas dará lugar a que pierda su calidad de integrante de la Junta, y se procederá su reemplazo a solicitud del Presidente de la misma.

ARTICULO 11. DEL GERENTE. El Gerente de la Empresa del Estado Hospital San Vicente de Paúl, será designado por el Alcalde Municipal, de terna presentada por la Junta Directiva y debe cumplir con los requisitos determinados por la Ley.

ARTICULO 12. FUNCIONES DEL GERENTE. Son funciones del Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paúl las siguientes:

1. Representar legalmente la Entidad.

Scanned by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL QUINDIO
Concejo Municipal Filandia
PRESIDENCIA

ACUERDO Nro. 028
(Marzo 7 de 1.996)

2. Dirigir la Entidad manteniendo la Unidad en torno a la misión y objetivos de la misma.

3. Realizar la gestión necesaria para lograr el desarrollo de la Empresa de acuerdo con los planes y programas establecidos.

4. Ser nominador y ordenador del gasto, dando cumplimiento a las normas de administración de personal y ejecución presupuestal vigentes para las entidades públicas.

5. Rendir los informes que le sean solicitados por la Junta Directiva y demás autoridades competentes.

6. Participar en el diagnóstico y pronóstico del estado de salud de la población del Municipio, interpretar sus resultados y proponer políticas planes, programas y proyectos de salud.

7. Adecuar, para su ejecución las directrices, políticas y normas adoptados por la Dirección Local de Salud de Salud, en lo concerniente a la prestación de servicios de salud.

8. Cumplir y hacer cumplir las normas técnicas de procedimientos, diagnóstico y tratamientos expedidas por el Ministerio de Salud.

9. Fomentar el trabajo interdisciplinario y la coordinación intersectorial.

Scanned by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL QUINDIO
Concejo Municipal Filandia
PRESIDENCIA

ACUERDO Nro. 028
(Marzo 7 de 1.996)

10. Proveer la consecución oportuna de los recursos necesarios y la utilización racional de los disponibles.

11. Promover la integración funcional.

12. Aplicar el sistema de referencia y contrareferencia de pacientes.

13. sugerir y ejecutar los correctivos pertinentes para la buena marcha de la entidad.

14. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de sus funciones.

ARTICULO 13. ORGANIZACION INTERNA DEL HOSPITAL. El Hospital San Vicente de Paúl, Empresa Social del Estado tendrá la siguiente estructura general:

JUNTA DIRECTIVA

- Gerente
- Departamento de Atención Hospitalaria
- Departamento de Administración

Scanned by CamScanner

ACUERDO Nro. 028
(Marzo 7 de 1.996)

- Departamento de Atención Básica
- Oficina de Estadística
- Oficina de Trabajo Social
- Oficina de Atención al Usuario

Corresponde a la Junta Directiva, una vez estructurada, asignar finciones, jerarquias y adscripciones, así como determinar requisitos y procedimientos para proveer los cargos y realizar las homologaciones correspondientes, de acuerdo con las normas de administración de personal.

ARTICULO 14. DEL PATRIMONIO DEL HOSPITAL. El patrimonio del Hospital San Vicente de Paúl, Empresa Social del Estado, estará conformado por:

1. Los aportes que se le destinen en el Presupuesto Municipal.
2. Los bienes muebles e inmuebles que le traspase el Instituto Seccional de Salud del Quindio y que correspondan a los bienes que actualmente utiliza para el desempeño de sus actividades.
3. El producido por las tarifas que cobre por prestación de servicios.

Scanned by CamScanner

4. El valor que se establezca por contratos con entidades o convenios interadministrativos.

5. El recaudo por concepto de anotación y registro.

6. El producto de empréstitos internos o externos que el Municipio contrate con destino al Hospital.

7. El producto de donaciones y subvenciones que reciba de entidades públicas o privadas, Nacionales o Internacionales.

8. Los demás bienes que actualmente posea en propiedad.

9. Los otros bienes que adquiera o cualquier título.

10. Las partidas que libremente le asignen las entidades Departamentales ó Nacionales.

ARTICULO 15. DEL CONTROL FISCAL. El Control Fiscal del Hospital San Vicente de Paúl Empresa Social del Estado, será ejercido en los términos que fija la Ley, por la entidad encargada de los controles del Orden Municipal y se regirá por las normas pertinentes de la administración de entidades públicas.

ARTICULO 16. REGIMEN DE PERSONAL. El régimen de personal aplicable, al Hospital San Vicente de Paúl Empresa Social del Estado será el general de la Administración Pública, atendiendo las definiciones y

Scanned by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL QUINDIO
Concejo Municipal Filandia
PRESIDENCIA

ACUERDO Nro. 028
(Marzo 7 de 1.996)

homologaciones de empleados públicos y trabajadores oficiales de acuerdo con el carácter de los empleos.

La Junta Directiva reglamentará específicamente cada uno de los aspectos pertinentes atendiendo las normas vigentes.

ARTICULO 17. Una vez constituidos y provistos los órganos de dirección y sean adoptados las providencias pertinentes en su estructura orgánica y de planta de personal, el Hospital San Vicente de Paúl, Empresa Social del Estado, podrá recibir las partidas Municipales correspondientes para su funcionamiento.

El Gobierno Municipal efectuará las operaciones y hará los traslados presupuestales necesarios para dar cumplimiento al presente acuerdo, una vez certificados los requisitos de transformación en Empresa Social del Estado.

ARTICULO 18. **EL GERENTE DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.** Presentará para su aprobación por la Junta Directiva, el Plan de Desarrollo del Hospital, a más tardar en el mes de Noviembre para su ejecución en el año siguiente.

De la misma manera presentará y actualizará el Plan de Seguridad Integral Hospitalario.

ARTICULO 19. **ESCALAS SALARIALES.** El Hospital San Vicente de Paúl Empresa Social de Estado, adoptará las escalas salariales y estímulos no salariales que para el sector defina la autoridad competente.

Scanned by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL QUINDIO
Concejo Municipal Filandia
PRESIDENCIA

ACUERDO Nro. 028
(Marzo 7 de 1.996)

ARTICULO 20. El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en el recinto del Honorable Concejo Municipal a los Siete (07) dias del mes de Marzo de Mil novecientos noventa y seis (1.996).

MARGARITA CARDENAS GARCIA
Primer Vicepresidente

ALCIBIADES CASTAÑEDA G.
Secretario

Constancia secretarial: El Presente Acuerdo fue discutido y Aprobado en los dos (2) debates así: Por la Comisión en Marzo 4/96 y en Pleanaria en Marzo 7/96.

Alcibiades Castañeda Gallego
Secretario.

Scanned by CamScanner

A U T O :

(Marzo 8 de 1996).

EL ALCALDE MUNICIPAL DE FILANDIA, QUINDIO, en uso de las atribuciones que le confiere el Numeral 6 del Artículo 315 de la Constitución Nacional y el Numeral 5 del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994:

S A N C I O N A :

El Acuerdo No. 028, "POR EL CUAL SE TRANSFORMA EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL EN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE ORDEN MUNICIPAL", emanado del Honorable Concejo Municipal de Filandia, Quindío.

Remítase copia del presente Acuerdo, a las señora Gobernadora del Departamento, para los fines indicados en el Numeral 10 del Artículo 305 de la Constitución Nacional.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

JAIR MORALES JARAMILLO
Alcalde.

GONZALO CARDONA OSORNO
Director de Gobierno.

CONSTANCIA DE SECRETARIA: El presente Acuerdo fué publicado en lugar visible de la Alcaldía Municipal (Cartelera), los dias 12, 13 y 14 de Marzo de 1996.

GONZALO CARDONA OSORNO
Secretario.

Scanned by CamScanner

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14917801773

(415)7707212489984(8020) 000001491780177 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 0 0 1 0 9 8	5	Impuestos y Aduanas de Armenia 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Quindío 6 3	Filandia 2 7 2

41. Dirección principal
CR 5 1 43

42. Correo electrónico hospitalfilandiaquindio@yahoo.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 6 7 5 8 2 0 8 0	3 1 0 4 5 2 4 6 6 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 1 0	1 9 9 6 0 3 0 7							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 6	7	1	4	5	2	5	5																		

06- Ingresos y patrimonio.
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros																				Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																						57. Modo			
																						58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 06 - 01 / 10 : 21: 06

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ECHEVERRI GUTIERREZ ALFONSO
985. Cargo Representante legal Certificado

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14917801773

(415)7707212489984(8020) 000001491780177 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 0 0 1 0 9 8	5	Impuestos y Aduanas de Armenia 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	23
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	02	08
72. Número	028	154
73. Fecha	19960307	20121109
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	08	04
76. Fecha de registro	19960307	20121109
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	63	63
79. Ciudad/Municipio	272	272

Vigencia

80. Desde	19960307
81. Hasta	

Composición del Capital

82. Nacional	100 %
83. Nacional público	100.0 %
84. Nacional privado	0.0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0.0 %
87. Extranjero privado	0.0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia Nacional de Salud 10

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14917801773

(415)7707212489984(8020) 000001491780177 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 0 0 1 0 9 8	5	Impuestos y Aduanas de Armenia	1

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 0 5 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	2 4 7 1 0 2 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ECHEVERRI	GUTIERREZ	ALFONSO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14917801773

(415)7707212489984(8020) 000001491780177 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 0 0 1 0 9 8	5	Impuestos y Aduanas de Armenia 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudada 1 3	1 0 0 6 0 4 8 4		COLOMBIA 1 6 9	LONDOÑO	PATIÑO	ALFONSO					2 0 0 4 0 1 0 1	2 0 2 0 0 4 2 9
2	Cédula de Ciudada 1 3	7 5 0 1 7 3 8		COLOMBIA 1 6 9	LOPEZ	LOPEZ	LUIS	ORLANDO				1 9 9 9 0 1 1 5	2 0 2 0 0 4 2 9
3	Cédula de Ciudada 1 3	4 1 8 9 7 2 9 4		COLOMBIA 1 6 9	ANGEL	GOMEZ	CLARA	INES				2 0 0 0 1 0 1 5	2 0 2 0 0 4 2 9
4	Cédula de Ciudadan 1 3	2 4 6 6 7 3 6 1		COLOMBIA 1 6 9	MORALES	LEON	ALEYDA					1 9 9 9 0 1 1 5	2 0 2 0 0 4 2 9
5	Cédula de Ciudadan 1 3	7 1 6 4 0 5 3 0		COLOMBIA 1 6 9	ALVAREZ	ALVEAR	JAIME					2 0 0 0 0 7 1 5	2 0 2 0 0 4 2 9

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14917801773

(415)7707212489984(8020) 000001491780177 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 0 0 1 0 9 8	5	Impuestos y Aduanas de Armenia	1

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	2 4 8 1 5 4 9 3		1 3 3 1 3 6

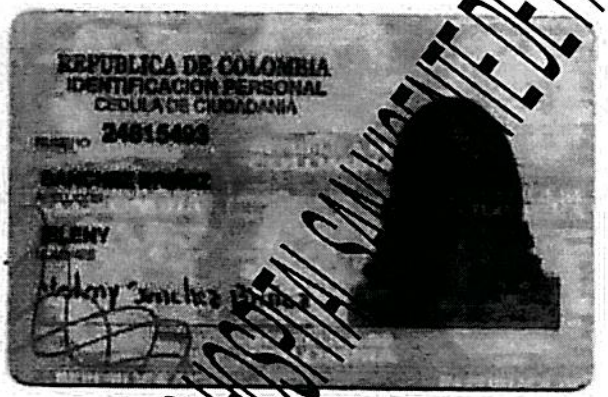
152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
SANCHEZ	BRIÑEZ	ISLENY	

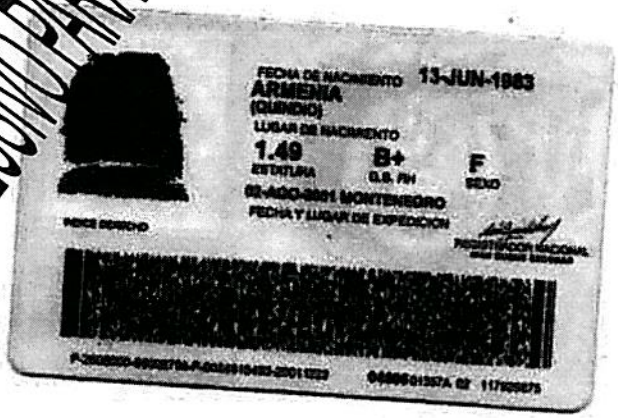
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 1 0 5 1 9

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

EXCLUSIVO PARA TRAMITES HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL E.S.E.





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

133136-T



ISLENY
SANCHEZ BRIÑEZ
C.C. 24815493
RES. INSCRIPCION 66 DEL 13/03/2006
UNIVERSIDAD DEL QUINDIO

282823 JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA 43243
DIRECTOR GENERAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of 301 en Bogotá D.C.

FIRMA

EXCLUSIVO PARA TRAMITES HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL ESE

ACTA DE POSESIÓN

29 de abril de 2020

En el Municipio de Filandia Quindío, se presentó al Despacho del Alcalde de Filandia, el doctor ALFONSO ECHEVERRI GUTIÉRREZ, identificado con la Cédula de ciudadanía número 2.471.028 de Ansermanuevo (Valle del Cauca), con el fin de tomar posesión como Gerente de la Empresa Social del Estado, Hospital San Vicente de Paul, mediante Decreto 043 del 29 de abril de 2020, **"POR EL CUAL SE HACE NOMBRAMIENTO DEL GERENTE DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"** de Filandia Quindío, con efectos legales a partir del día Primero (01) del mes de mayo de 2020.

Prestó el juramento ordenado por el artículo 122 de la Constitución Política. Además, manifestó bajo la gravedad de juramento el no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición de las establecidas en la Constitución, en la Ley 4ª de 1992, y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 141 del Decreto 2150 de 1995, sólo se exige la presentación de la cédula de ciudadanía.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y se firma por quienes en ella intervienen una vez leída y aprobada.

El Alcalde,

JAIME FRANCO ALZATE
Alcalde Municipal

El Posesionado **ALFONSO ECHEVERRI GUTIÉRREZ**

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE QUINDÍO
MUNICIPIO DE FILANDIA

DECRETO No. 043
(29 de abril de 2020)

POR EL CUAL SE HACE NOMBRAMIENTO DEL GERENTE DEL "HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO" de Filandia Quindío.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE FILANDIA QUINDÍO, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 315 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, LA LEY 136 DE 1994, MODIFICADA POR LA LEY 1551 DE 2012, EL ARTÍCULO 192 DE LA LEY 100, EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY 1797 Y LOS DECRETOS 1427 DE SEPTIEMBRE 1° DE 2016 Y 648 DEL 19 DE ABRIL DE 2017, Y

CONSIDERANDO:

A. Que por medio de Resolución número 018 de febrero 2 de 2016 fue designado el doctor HENRY SERNA FLÓREZ como Gerente del "Hospital San Vicente de Paul Empresa Social del Estado" de Filandia Quindío para el periodo 2016 – 2020, suscribiéndose Acta de Posesión en la misma fecha.

B. Que debido a la actual situación de crisis por la pandemia que azota al mundo entero, el Gobierno Nacional, expidió el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, *"Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica"*, el cual establece en su artículo 13 lo siguiente:

Artículo 13. Facultad para ampliar el periodo institucional de Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado. Los gobernadores y alcaldes podrán ampliar, por un término de 30 días, el periodo institucional de los Gerentes o Directores de Empresas Sociales del Estado que terminan en el mes de marzo de 2020.

C. Que mediante Resolución número 097 de Marzo 30 de 2020, fue prorrogado el nombramiento del Gerente del "Hospital San Vicente de Paul Empresa Social del Estado" de Filandia Quindío, por treinta (30) días más, del primero (01) de abril de 2020 al treinta (30) de Abril de 2020.

D. Que los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado deben ser nombrados para periodos institucionales de cuatro (4) años, el cual empezará con la posesión y culminará tres (3) meses después del inicio del periodo institucional del Presidente de la Republica, del Gobernador o del Alcalde; dentro de dicho periodo, sólo podrán ser retirados del cargo con fundamento en una evaluación insatisfactoria del Plan de Gestión, evaluación que se realizará en los términos establecidos en la Ley 1438 de 2011 y las normas reglamentarias, por destitución o por orden judicial.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE QUINDÍO
MUNICIPIO DE FILANDIA

DECRETO No. 043
(29 de abril de 2020)

POR EL CUAL SE HACE NOMBRAMIENTO DEL GERENTE DEL "HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO" de Filandia Quindío.

E. Que el artículo 192 de la Ley 100 de 1993, prescribe que le corresponde al jefe de la respectiva entidad territorial el nombramiento de los Directores de Hospitales Públicos de cualquier nivel de complejidad.

F. Que la ley 1797 del 13 de julio de 2016, regula la operación del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

G. Que el artículo 20 de la precitada Ley, establece que corresponde al Presidente de la República, a los gobernadores y a los alcaldes nombrar a los Directores o Gerentes de las Empresas Sociales del Estado -ESE, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de formación académica y experiencia, previstos en las normas vigentes que regulan la materia y la evaluación de las competencias que señale el Departamento Administrativo de la Función Pública.

H. Que el Artículo 2.5.3.8.5.1. del Decreto No. 1427 del 1° de septiembre de 2016, *"Por medio del cual se reglamenta el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016 y se sustituyen las secciones 5 y 6 del Capítulo 8 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social"*, dispone que la "Evaluación de competencias, le Corresponde al Presidente de la República, a Gobernadores y a los Alcaldes como autoridades nominadoras del orden nacional, departamental y municipal, respectivamente, evaluar, a través de pruebas escritas, las competencias señaladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, para ocupar el empleo Director o Gerente de las Empresas Sociales del Estado.

I. Que el artículo 2.5.3.8.5.5 del pre referido Decreto, considera que el nombramiento del Gerente o Director de la Empresa Social del Estado del orden nacional, departamental o municipal, recaerá en quien acredite los requisitos exigidos para el desempeño del cargo y demuestre las competencias requeridas.

J. Que el Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante la Resolución No. 680 del 02 de septiembre de 2016, señala las competencias que se deben demostrar para ocupar el empleo de Gerente o Director de las Empresas Sociales del estado.

K. Que el doctor ALFONSO ECHEVERRI GUTIÉRREZ, identificado con la Cédula de ciudadanía número 2.471.028 de Ansermanuevo (Valle del Cauca), presentó la hoja de vida para que sea tenida en cuenta para ocupar el cargo como Gerente del "Hospital San Vicente de Paul Empresa Social del Estado" de Filandia Quindío.

L. Que, teniendo en cuenta, que se hace imperioso el nombramiento del Gerente de del "Hospital San Vicente de Paul Empresa Social del Estado" de Filandia

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE QUINDÍO
MUNICIPIO DE FILANDIA

DECRETO No. 043
(29 de abril de 2020)

POR EL CUAL SE HACE NOMBRAMIENTO DEL GERENTE DEL "HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO" de Filandia Quindío.

Quindío, con motivo a que fue prorrogado por un mes el nombramiento de la actual Gerente y por las actuales circunstancias con motivo de la pandemia del CORONAVIRUS-19, se requiere nombrar a la persona que reemplazará al gerente actual, quien termina su periodo en Gerente del "Hospital San Vicente de Paul Empresa Social del Estado" de Filandia Quindío, el día 30 de abril del presente año.

M. Que la empresa UPI – UNIDAD POLIGRÁFICA INTEGRAL S.A.S, realizo las pruebas de competencias del doctor ALFONSO ECHEVERRI GUTIÉRREZ, la cual se le realizó bajo el siguiente procedimiento:

Procedimiento:

- Elección de las pruebas a utilizar con el perfil a evaluar.
- Contacto con el candidato y envió vía email de link en donde puede acceder a los test a aplicar.
- Control de la aplicación por parte de U.P.I.
- Entrevista presencial por competencias específicas (Resolución 680 de 2016)

Las pruebas realizadas fueron:

PERFIL COMPETENCIAS: El Perfil Competencias evalúa 14 dimensiones de la personalidad en el ámbito laboral y destaca los puntos fuertes y débiles de un candidato.
PERFIL MANAGER: El Inventario de Estilo de Dirección evalúa la aptitud de un candidato para el liderazgo e identifica su estilo de gestión.
EVALUACIÓN ESCRITA POR COMPETENCIAS, (Resolución 680 del 02 de septiembre de 2016).
ENTREVISTA por competencias Guiada presencial Con base en la Resolución 680 de 2016.

N. Que los resultados de la evaluación tanto cualitativa como cuantitativa arroja resultados: MUY FAVORABLES, en un porcentaje computado de cumplimiento del 95%, tal como lo señalan los informes anexos al presente acto administrativo.

O. Que el Municipio de Filandia a través de la Secretaría de Gobierno llevó a cabo la revisión respectiva de la hoja de vida presentada por ALFONSO ECHEVERRI GUTIÉRREZ, identificado con la Cédula de ciudadanía número 2.471.028 de Ansermanuevo (Valle del Cauca), quien cuenta con la idoneidad y la experiencia exigida por la normatividad vigente, para ocupar el cargo como "Hospital San Vicente de Paul Empresa Social del Estado" de Filandia Quindío, encontrando que cumple con los requisitos para tal fin.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE QUINDÍO
MUNICIPIO DE FILANDIA

DECRETO No. 043
(29 de abril de 2020)

POR EL CUAL SE HACE NOMBRAMIENTO DEL GERENTE DEL "HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO" de Filandia Quindío.

En consecuencia, de lo anterior, el Alcalde Municipal de Filandia Quindío,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: NOMBRAR al doctor ALFONSO ECHEVERRI GUTIÉRREZ, identificado con la Cédula de ciudadanía número 2.471.028 de Ansermanuevo (Valle del Cauca), como Gerente del **"Hospital San Vicente de Paul Empresa Social del Estado"** de Filandia Quindío quien reúne los requisitos para ocupar dicho cargo, para el periodo comprendido entre el primero (01) de mayo de 2020 al treinta y uno (31) de marzo de 2024, de conformidad con la parte motiva del presente Decreto.

ARTICULO SEGUNDO: Las funciones corresponderán a las estipuladas en la normatividad vigente.

ARTICULO TERCERO: El presente acto administrativo surte efectos Administrativos y fiscales a partir de la fecha de posesión.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese el contenido del presente Decreto al doctor ALFONSO ECHEVERRI GUTIÉRREZ, identificado con la Cédula de ciudadanía número 2.471.028 de Ansermanuevo (Valle del Cauca).

ARTICULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Filandia Quindío a los veintinueve (29) días del mes de abril de dos mil veinte (2020)

JAIME FRANCO ALZATE
Alcalde Municipal

Proyectó y elaboró:	Joaquín Andrés Urrego Y	Abogado contratista
Revisó	Andrés Restrepo Gómez	Secretario de Gobierno
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes, y los encontramos ajustados en términos técnicos y administrativos; así como en las normas y disposiciones legales y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, se presenta para la correspondiente firma.		

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE QUINDÍO
MUNICIPIO DE FILANDIA

DECRETO No. 043
(29 de abril de 2020)

POR EL CUAL SE HACE NOMBRAMIENTO DEL GERENTE DEL "HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO" de Filandia Quindío.

Constancia secretarial: El presente acto administrativo fue publicado en la página web de la Alcaldía Municipal de Filandia Quindío www.filandia-quindio.gov.co y comunicado mediante oficio GA-061 del 29 de abril de 2020.

DIEGO ARIAS GARCÍA
Jefe de Gestión Administrativa

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 231456491

PIB
11:02:46
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 18 de septiembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALFONSO ECHEVERRI GUTIERREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 2471028:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 18/09/2023 10:59:56 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **2471028** y Nombre: **ALFONSO ECHEVERRI GUTIERREZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **73219411** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **2.471.028**

ECHEVERRI GUTIERREZ

APELLIDOS

ALFONSO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **29-ABR-1964**

CARTAGO
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67	O+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

25-OCT-1982 ANSERMANUEVO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-3103400-00749167-M-0002471028-20150921 0046548059A 1 45171737

Certificado
Bancario

Miércoles, 6 de septiembre de 2023

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL E identificado(a) con NIT 890001098, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	06993126738	2013/02/01	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 18 de septiembre de 2023, a las 10:56:56, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	2471028
Código de Verificación	2471028230918105656

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

FORMULARIO DE NOVEDADES EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD - REPS.

Fecha de impresión: lunes 16 de enero de 2023 (11:02 a.m.).

Formulario de novedades.

PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD.

Para uso exclusivo de la Entidad Territorial de Salud				
1. Fecha Radicación de la novedad del Prestador a la ETS			2. No. Radicación	3. Entidad Territorial de Salud, que registra la novedad en el REPS:GOBERNACION DEL QUINDIO, dependencia:
Año	Mes	Día		

A. IDENTIFICACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD QUE REALIZA LA NOVEDAD.

4.1 Nombres y Apellidos del Profesional Independiente ó Razón Social	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FILANDIA
4.2 Código y Nombre del Prestador	6327200491-ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL
5. Departamento ó Distrito - Municipio. Código y Nombre de la Sede Principal	6. Departamento ó Distrito - Municipio. Código y Nombre de la Sede a realizar la novedad
QUINDÍO-FILANDIA. 632720049101-ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FILANDIA	QUINDÍO-FILANDIA. 632720049101-ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FILANDIA

7.Clase de Prestador	8.Naturaleza Jurídica	9.Empresa Social del Estado	10.Nivel de atención	11.Carácter Territorial
INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD - IPS	PÚBLICA	SI	1	MUNICIPAL

A continuación se realiza un * RESUMEN *** de las novedades Resolución 3100 de 2019 y la(s) norma(s) que la modifique o sustituya que está presentando el Prestador de Servicios de Salud en su Sede:QUINDÍO-FILANDIA. 632720049101-ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FILANDIA. NOTA:Señor: Prestador de Servicios de Salud tener en cuenta que las novedades de trámite en línea, no se deben radicar ante la Entidad Departamental o Distrital de Salud. Ver cuadro de novedades de trámite en línea: https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/ayudas/novedades_tramite_linea_declaracion_autoevaluacion.pdf**

12.1 Novedades del prestador de servicios de salud.

a) Cierre del prestador de servicios de salud		b) Disolución y liquidación de la entidad		c) Cambio de domicilio		d) Cambio de nomenclatura	
e) Cambio de representante legal		f) Cambio de razón social o nombre que no implique cambio de NIT, ni de documento de identidad		g) Cambio de datos de contacto(teléfono y correo electronico)		.	

12.2 Novedades de la sede.

a) Apertura de sede		b) Cierre de sede		c) Cambio de domicilio		d) Cambio de nomenclatura	
e) Cambio de sede principal		f) Cambio de datos de contacto (teléfono y correo electrónico)		g) Cambio de director, gerente, administrador o responsable		h) Cambio de nombre de la sede, que no implique cambio de razón social	

12.3 Novedades de servicios.

a) Apertura de servicio	SI	b) Cierre temporal de servicio		c) Reactivación de Servicio		d) Cierre definitivo de servicios	
e) Apertura de modalidad		f) Cierre de modalidad		g) Cambio de complejidad		h) Cambio de horario de prestación del servicio	
i) Traslado de servicio		j) Cambio de prestador de referencia		k) Cambio de especificidad del servicio			

12.4 Novedades de capacidad instalada.

a) Apertura de camas		b) Cierre de camas		c) Apertura de salas		d) Cierre de salas	
e) Apertura de camillas de		f) Cierre de camillas de		g) Apertura de ambulancias		h) Cierre de ambulancias	

observación		observación					
i) Apertura de sillas		j) Cierre de sillas		k) Apertura de unidad móvil		l) Cierre de unidad móvil	
m) Apertura de consultorios		n) Cierre de consultorios		.		.	

B. DESCRIPCIÓN DE LAS NOVEDADES.

12.1 Novedades del prestador de servicios de salud.

a) Cierre del prestador de servicios de salud		b) Disolución y liquidación de la entidad		c) Cambio de domicilio		d) Cambio de nomenclatura	
e) Cambio de representante legal		f) Cambio de razón social o nombre que no implique cambio de NIT, ni de documento de identidad		g) Cambio de datos de contacto(teléfono y correo electronico)		.	

12.2 Novedades de la sede.

a) Apertura de sede		b) Cierre de sede		c) Cambio de domicilio		d) Cambio de nomenclatura	
e) Cambio de sede principal		f) Cambio de datos de contacto (teléfono y correo electrónico)		g) Cambio de director, gerente, administrador o responsable		h) Cambio de nombre de la sede, que no implique cambio de razón social	

12.3 Novedades de servicios.

a) Apertura de servicio	SI	b) Cierre temporal de servicio		c) Reactivación de Servicio		d) Cierre definitivo de servicios	
Ver Tabla:Novedades Servicios y Novedades Detalle Servicios.							
e) Apertura de modalidad		f) Cierre de modalidad		g) Cambio de complejidad		h) Cambio de horario de prestación del servicio	
i) Traslado de servicio		j) Cambio de prestador de referencia		k) Cambio de especificidad del servicio		.	

12.4 Novedades de capacidad instalada.

a) Apertura de camas		b) Cierre de camas		c) Apertura de salas		d) Cierre de salas	
e) Apertura de camillas de observación		f) Cierre de camillas de observación		g) Apertura de ambulancias		h) Cierre de ambulancias	
i) Apertura de sillas		j) Cierre de sillas		k) Apertura de unidad móvil		l) Cierre de unidad móvil	
m) Apertura de consultorios		n) Cierre de consultorios		.		.	

Tabla:Novedades Servicios.

Convenciones.

APERT:Apertura de servicio. CIERT:Cierre temporal de Servicio. REACS:Reactivación de servicio. CIERD:Cierre definitivo de servicio.

APERM:Apertura de modalidad. CIERM:Cierre de modalidad. CAMBC:Cambio de complejidad. CAMBH:Cambio de horario de prestación de servicio.

TRASS:Traslado de servicio. CAMBP:Cambio de prestador de referencia. CAMBEL:Cambio de especificidad del servicio.

GRUPO SERVICIO	CÓDIGO	NOMBRE SERVICIO	APERT	CIERT	REACS	CIERD	APERM	CIERM	CAMBC	CAMBH	TRASS	CAMBP	CAMBEL
CONSULTA EXTERNA	344	PSICOLOGÍA	SI										

Tabla:Novedades Detalle Servicios.

Convenciones.

M:INT:Modalidad intramural. M:EXT:Modalidad extramural. M:UM:Modalidad unidad móvil M:DOM:Modalidad domiciliaria.

M:JSA:Modalidad jornada de salud. M:TEL:Modalidad telemedicina. M:TEL-PRF:Modalidad telemedicina:Prestador referencia, M:TEL-PRF-INT:Modalidad telemedicina:Prestador referencia, telemedicina interactiva.

M:TEL-PRF-NOINT:Modalidad telemedicina:Prestador referencia, telemedicina no interactiva. M:TEL-PRF-TELEXP:Modalidad telemedicina:Prestador referencia, tele-experticia. M:TEL-PRF-TELMON:Modalidad telemedicina:Prestador referencia, tele-monitoreo.

M:TEL-PRM:Modalidad telemedicina:Prestador remisor. M:TEL-PRM-TELEXP:Modalidad telemedicina:Prestador remisor, tele-experticia. M:TEL-PRM-TELMON:Modalidad telemedicina:Prestador remisor, tele-monitoreo. COMPL:COMPLEJIDADES

GRUPO SERVICIO	CÓDIGO	NOMBRE SERVICIO	M:INT	M:EXT	M:UM	M:DOM	M:JSA	M:TEL	M:TEL-PRF	M:TEL-PRF-INT	M:TEL-PRF-NOINT	M:TEL-PRF-TELEXP	M:TEL-PRF-TELMON	M:TEL-PRM	M:TEL-PRM-TELEXP	M:TEL-PRM-TELMON	COMPL
CONSULTA EXTERNA	344	PSICOLOGÍA	SI	SI	SI												3

HORARIOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD QUE PRESENTAN NOVEDADES

GRUPO DEL SERVICIO	COD SER	NOMBRE SERVICIO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
CONSULTA EXTERNA	344	PSICOLOGÍA	07:00A16:00	07:00A16:00	07:00A16:00	07:00A16:00	07:00A16:00	07:00A13:00	

No se encontraron registros de servicios con especificidades en las novedades a los servicios.

NOTA: EL DILIGENCIAMIENTO EN EL APLICATIVO Y LA PRESENTACIÓN DE ESTE FORMULARIO A LA ENTIDAD DEPARTAMENTAL O DISTRITAL DE SALUD O LA ENTIDAD QUE TENGA A CARGO DICHAS COMPETENCIAS, NO APLICA COMO HABILITACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD.

ACERQUESE A LA ENTIDAD DEPARTAMENTAL O DISTRITAL DE SALUD O LA ENTIDAD QUE TENGA A CARGO DICHAS COMPETENCIAS DE SU JURISDICCIÓN Y/O RADIQUE EL FORMULARIO DE NOVEDADES Y ANEXE LOS DOCUMENTOS COMO SE MENCIONA EN LAS RESOLUCIONES 2003 DE 2014 Ó 3100 DE 2019 Y LA(S) NORMA(S) QUE LA MODIFIQUE O SUSTITUYA. TENGA EN CUENTA SEÑOR PRESTADOR QUE SI SUS SERVICIOS DE SALUD YA HACEN PARTE DE LA RESOLUCION 3100 DE 2019 Y LA(S) NORMA(S) QUE LA MODIFIQUE O SUSTITUYA Y ESTA REALIZANDO UNA NOVEDAD DE SERVICIOS DE SALUD VERIFIQUE SI DICHA NOVEDAD LE APLICA NOVEDAD DE TRÁMITE EN LÍNEA COMO LO MENCIONA LA RESOLUCIÓN RESOLUCION 3100 DE 2019 Y LA(S) NORMA(S) QUE LA MODIFIQUE O SUSTITUYA.

Link paso a paso novedades trámite en línea:

https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/ayudas/novedades_tramite_linea_declaracion_autoevaluacion.pdf

SI DESEA MAYOR INFORMACIÓN SOBRE LAS NOVEDADES DIRÍJASE A LA ENTIDAD DEPARTAMENTAL O DISTRITAL DE SALUD O LA ENTIDAD QUE TENGA A CARGO DICHAS COMPETENCIAS, QUIENES TIENEN LA FACULTAD DE BRINDARLE ASISTENCIA TÈCNICA, SEGÚN LO DEFINIDO EN EL DECRETO 780 DE 2016, ARTÍCULO 2.5.1.2.3, NUMERAL 3.

*****ATENCIÓN***: REVISE TODA LA INFORMACÍÓN QUE SE ENCUENTRA EN ESTE DOCUMENTO: DATOS DEL PRESTADOR, SEDE(S), SERVICIO(S) Y TENGA EN CUENTA LA CAPACIDAD INSTALADA CON SUS CANTIDADES QUE ESTÁ REGISTRANDO EN ESTE FORMULARIO DE NOVEDADES, SI FUESE EL CASO. CUANDO ESTE HACIENDO CUALQUIER NOVEDAD SOBRE LOS SERVICIOS, VERIFIQUE EN LA OPCIÓN NOVEDADES CAPACIDAD INSTALADA DICHAS CANTIDADES (YA SEA PARA HACER APERTURA O CIERRE DE SU CAPACIDAD INSTALADA.)**

ALFONSO ECHEVERRI GUTIÈRREZ, DECLARO QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN ESTE FORMULARIO ES VERAZ Y QUE CUMPLO CON LOS REQUISITOS Y CONDICIONES DEFINIDAS EN LA REGLAMENTACIÓN LEGAL VIGENTE PARA LA HABILITACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD.

Firma del Representante Legal

CC - 2471028 - ALFONSO ECHEVERRI GUTIÈRREZ

Tipo de Identificación - Número de Identificación - Nombres y Apellidos del Representante Legal o Profesional Independiente

Señor PRESTADOR: Tenga en cuenta, que si ya fue comunicado por parte de la Entidad Territorial de Salud, sobre la visita a sus servicios de salud, si fuese el caso, no puede presentar NOVEDADES, mientras que dicha visita no hubiese concluido. (Resolución 3100 de 2019 y la(s) norma(s) que la modifique o sustituya.)

Los anteriores datos tienen como fuente de información, el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS, Formulario de Novedades de Prestadores de Servicios de Salud.

Elaborado por:632720049101

Impreso por:632720049101

Versión 7.0.

Fecha de Impresión: lunes 16 de enero de 2023 (11:02 a.m.).

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ISLENY SANCHEZ BRIÑEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 24815493 de MONTENEGRO (QUINDIO) Y Tarjeta Profesional No 133136-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 14 días del mes de Septiembre de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:03:13 AM horas del 18/09/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **2471028**
Apellidos y Nombres: **ECHEVERRI GUTIERREZ ALFONSO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

NRI. HSVPF.

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CERTIFICAMOS QUE

De acuerdo al artículo 50 de la ley 789 de diciembre 27 de 2002 ley 1607 articulo 25. Decreto 1828/13 Ley 1393/10 Arts. 26 y 27, "Control de la evasión de los recursos parafiscales," el HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FILANDIA E.S.E con NIT.890001098-5, ha realizado de forma total y oportuna los pagos por concepto de seguridad social y aportes parafiscales de los funcionarios de planta de la ESE durante los últimos 6 meses.

No. PLANILLA	PERIODO	SALUD	PENSION	ARL	CCF	SENA	ICBF	TOTAL
9449186632	mar-23	$ 2,256,700	$ 2,888,300	$ 440,000	$ 722,200	$ 361,200	$ 541,800	$ 7,210,200
9450277513	abr-23	$ 2,358,300	$ 3,018,400	$ 459,700	$ 754,700	$ 377,400	$ 566,100	$ 7,534,600
9451533877	may-23	$ 2,560,700	$ 3,340,200	$ 413,600	$ 819,500	$ 409,900	$ 614,700	$ 8,158,600
9452987507	jun-23	$ 3,892,700	$ 5,254,400	$ 743,400	$ 1,220,400	$ 610,400	$ 915,500	$ 12,636,800
9454427461	jul-23	$ 2,674,400	$ 3,526,700	$ 408,000	$ 798,900	$ 399,500	$ 599,100	$ 8,406,600
9455801900	ago-23	$ 2,615,000	$ 3,398,300	$ 503,300	$ 826,300	$ 413,300	$ 619,700	$ 8,375,900

Para constancia se firma, en Filandia Quindío a los siete (07) días del mes de septiembre de 2023.

ALFONSO ECHEVERRI GUTIERREZ
Gerente

ISLENY SANCHEZ BRIÑEZ
Contadora
T.P 193136-T

PROYECTO- Isleny Sánchez Briñez - Contratista - Contador
REVISO- Lini Yohanna Hoyos Quintero – Suberenta

REGISTRO DE ASISTENCIA Y APROBACIÓN DEL ACTA No- DEL DÍA 19 DEL MES DE 09 DEL AÑO 2023

OBJETIVO (S): Recepcionar la documentación para tramite docencia servicio

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO	PLANTA	CONTRATISTA	OTRO ¿CUAL?	DEPENDENCIA/ EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO/EXT.SENA	AUTORIZA GRABACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
1	Shanny Esmeralda Delgado Yañez	1085234863	X			Sena CCYT	jedelgadoo3@sena.edu.co	3205574725	NA	
2		1097400696	X			Sena CCYT		3168256134	N/A	
3	ALFONSO SANDOVAL	2.471028	X			HSVP	ASANDOVAL@HSVP.HOSPITAL.GOV.CO	3147938766	N/A	
	Cini Hoyos	38.902.936	X			HSVPF		3122501535		

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.